



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina de cría y cebo, promovido por D. Julio Redondo Borrallo, en el término municipal de Fuente de Cantos. (2016080355)

Para dar cumplimiento a los artículos 16.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina de cría y cebo, promovido por D. Julio Redondo Borrallo en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 14.3 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAU y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 17.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAU incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:
 - Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.
 - Grupo 1.d del Anexo IV de la referida ley, relativo a “Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10



de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas”, por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

- Actividad:

El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo para 410 reproductoras, 10 verracos y 2.000 plazas de cebo.

- Ubicación:

La explotación se ubica en las parcelas 28 y 30 del polígono 23 del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), con una superficie total de 98,8801 hectáreas.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de catorce naves para el alojamiento o secuestro de los animales de 3.752,52 m² de superficie construida total y 3.407,52 m² de superficie útil total.
- Nave destinada a la fabricación de piensos para autoconsumo de 140 m² de superficie construida.
- Lazareto de 100 m² de superficie construida y 98 m² de superficie útil.
- Dos naves almacén de 320 m² y 480 m² de superficie construida respectivamente.
- La explotación dispondrá de fosas de hormigón y se proyecta la construcción de una nueva balsa impermeabilizada con capacidad suficiente para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero.
- Patios de ejercicio en tierra con naves de sombreado y balsas impermeabilizadas con lámina geotextil y PEAD para el almacenamiento de los purines y aguas pluviales de los mismos.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará resolución en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de febrero de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 2 de marzo de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Horco", parcela 702 del polígono 9. Promotora: D.^a M.^a Dolores Rey García, en Deleitosa. (2016080341)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Horco", parcela 702 (Ref.^a cat. 10071A009007020000MB) del polígono 9. Promotora: D.^a M.^a Dolores Rey García, en Deleitosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de marzo de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.